



DECRETO N° 3856/1

LAJA, 07 NOV. 2012

VISTOS:

- 1) Ord. N° 110 del 04 de agosto de 2012, y carta del 18 de octubre de 2012, de la Sra. Secretaria Municipal (S);
- 2) Devolución de carta por Empresa de Correos;
- 3) Lo establecido en Artículos 8°, 34° al 36° de Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y
- 4) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO :

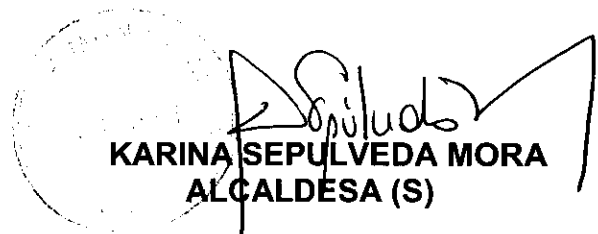
Dado el plazo transcurrido desde el requerimiento de antecedentes sin haber recibido respuesta por parte de la Organización y la necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna;

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE** disuelta la Organización Comunitaria denominada **CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**, cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 58 del Libro II del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 26 de diciembre de 1995, por ende queda caducada la Personalidad Jurídica.
- 2.- **LA ORGANIZACIÓN** señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- 3.- **NOTÍFIQUESE** al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


KARINA SEPULVEDA MORA
ALCALDESA (S)

KSM/MVG/lmv.-

DISTRIBUCION:!

- Organización Consejo Comunal para la Discapacidad
- DIDECO
- Control Interno
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233